



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Reparación Directa
Expediente:	110013336038201800059-00
Demandante:	Eduardo Cárdenas Preciado y otros
Demandado:	Comparta E.P.S. y otros
Asunto:	Requiere

Con auto del 9 de marzo de 2020, se admitió la demanda en el ejercicio del medio de control de reparación directa interpuesta por **EDUCARDO CÁRDENAS PRECIADO Y OTROS** en contra de **COMPARTA EPS-S, HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE** y la **UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA** y se ordenó su notificación.

A través de correo electrónico de 24 de agosto de 2020, la Dra. Viviana Andrea Reales Suancha, quien aduce ser la apoderada de la **UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA**, realizó tres actuaciones procesales, i) contestó la demanda y propuso excepciones, ii) interpuso una nulidad procesal, y iii) llamó en garantía a una Compañía Aseguradora. Sin embargo, pese a que aportó poder, no acreditó que el poderdante fuera el representante legal de aquella Unión temporal.

Así las cosas, se le requerirá para que así lo acredite so pena de tener por no contestada la demanda, y en especial para que aporte la escritura pública de constitución de la Unión temporal, documento que, aunque relaciona en sus anexos, no fue aportado.

De otro lado, a través de correo electrónico del 30 de julio de 2021, el Liquidador de la Cooperativa de Salud Comunitaria EPS-S - Comparta EPS-S, notificó la Resolución No. 202151000124996 del 26 de julio del 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar esta Entidad, y realiza una serie de peticiones entre las cuales se encuentra informar los procesos que se adelanten en contra de ésta. Por ello, se ordenará a la Secretaría que informe la existencia de este proceso al Liquidador de Comparta EPS-S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. VIVIANA ANDREA REALES SUANCHA, para que en el término máximo de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, allegue los anexos del poder a ella conferido por el representante legal de la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, en especial la escritura pública de constitución de esa Unión temporal, so pena de tener por no presentada la contestación de la demanda y demás solicitudes elevadas el 24 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaria, **INFORMAR** al Liquidador de la Cooperativa de Salud Comunitaria EPS-S - Comparta EPS-S, a través del correo electrónico liquidador@comparta.com.co, la existencia de este proceso con copia de la demanda y el auto que la admite.

TERCERO: INFORMAR a la parte actora el contenido de la Resolución No. 202151000124996 del 26 de julio del 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, para su conocimiento.

CUARTO: RECONOCER personería al **Dr. GERSON VEGA VARGAS** identificado con C.C. No. 77.194.286 y T.P. No. 145.442 del C. S. de la J., como apoderado de **COMPARTA EPS-S**, conforme y para los fines del poder conferido.

QUINTO: RECONOCER personería al **Dr. SANTIAGO EDUARDO TRIANA MONROY** identificado con C.C. No. 79.392.541 y T.P. No. 58.773 del C. S. de la J., como apoderado del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE**, conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: abogadocristianbello@gmail.com
Entidad demandada: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co notificacion.judicial@comparta.com.co Eliana.rivera@hospitalcardiovascular.com juridica@procardiohcc.com jefe.juridico@procardiohcc.com co.publico@gdle.com.co notificacion.judicial@comparta.gov.co drsantiagotriana@yahoo.com trianamonroysantiagoeduardo@gmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co
Liquidador Comparta EPS-S: liquidador@comparta.com.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bece819ee00a517d1f4ef614eafa777edcabf30c083c2778a9af6cd9b6deb05**
 Documento generado en 23/08/2021 03:54:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>